

 <b>Inderba</b>	<b>INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA</b>	F:01.PO.GJC
	<b>RESOLUCION No. <u>1245</u></b>	Versión: 0.5
	<b>"Por medio de la cual se fija el Incremento salarial de los empleos públicos del INDERBA para el año 2016"</b>	Fecha: 12.04.16

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA – INDERBA.**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 016 de 1996 y su Acuerdo modificatorio N° 085 de 1997 del Honorable Concejo Municipal, Decreto N° 0002 de Enero 01 de 2016 y Acta de Posesión N° 018 de Enero 01 de 2016, y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ley 4 de 1992, artículo 12 establece que "(...) El régimen prestacional de los servidores públicos de la entidades territoriales será fijado por el Gobierno Nacional, con base en las normas, criterios y objetivos contenidos en la presente Ley. En consecuencia, no podrán las corporaciones públicas territoriales arrogarse esta facultad (...)"; igualmente el parágrafo del mismo artículo establece que El Gobierno señalará el límite máximo salarial de estos servidores guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.
2. Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, en cumplimiento de la Ley 443 de 1998, artículo 56, numeral 2 y parágrafo 1, expidió el Decreto Nacional 225 de febrero 12 de 2016, fijando en el artículo 7 el límite máximo de la asignación básica mensual de los Empleados Públicos de las entidades territoriales para el año 2016.
3. Que el Gobierno Nacional determino en la negociación establecida con las federaciones y grupos sindicales de empleados públicos un incremento el I.PC. 2015 más un punto adicional, para un incremento total de 7.77% sobre la asignación del año inmediatamente anterior, respetando en todo caso los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional.
4. Que el Señor Alcalde Municipal expidió el Decreto 169 de fecha junio 10 de 2016, realizando un incremento salarial de los empleos públicos de la Administración Central Municipal del 7.77%, de conformidad con el artículo 315, numeral 7 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994.
5. Que el Instituto para el Fomento del Deporte, la recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja INDERBA, es un Establecimiento Público de orden municipal, creado por el Concejo Municipal de Barrancabermeja a iniciativa del Señor Alcalde Municipal, motivo por el cual es conveniente armonizar el incremento salarial del Instituto con lo fijado para la Administración Central Municipal,
6. Por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1.** Ordénese el incremento salarial de los empleos públicos del Instituto Municipal para el Fomento del Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Física de Barrancabermeja INDERBA, en un 7.77% sobre la asignación básica mensual del año 2015, respetando los topes máximos fijados por el Gobierno Nacional establecidos en el decreto 225 de 2016; detallado a continuación:



**BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE**

Calle 67 Carrera 15, Avenida Circunvalar, Estadio de Béisbol 26 de Abril, Telefax: 6113954 – 6113955 [www.inderba.gov.co](http://www.inderba.gov.co)  
 Código Postal 687031 – email: [inderba@inderba.gov.co](mailto:inderba@inderba.gov.co) - Barrancabermeja – Santander



Inderba

INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCION No. **11-245**

"Por medio de la cual se fija el Incremento salarial de los empleos públicos del INDERBA para el año 2016"

F:01.PO.GJC

Versión: 0.5

Fecha: 12.04.16

**TABLA SALARIAL EMPLEOS PUBLICOS INDERBA AÑO 2016**

EMPLEO PUBLICO	NIVEL	GRADO	No. CARGOS	ABM 2016
DIRECTOR GENERAL	DIRECTIVO	2	1	8,678,942
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	3	2	5,186,243
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	1	1	3,487,230
TECNICO ADMINISTRATIVO	TECNICO	2	1	2,361,218
SECRETARIA EJECUTIVA	ASISTENCIAL	4	1	1,979,513
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	ASISTENCIAL	1	1	1,778,003

**ARTÍCULO 2:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga toda disposición que le sea contraria, y, tendrá efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2016.

Dado en Barrancabermeja, a los **17 JUN 2016**

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

CHRISTIAN FREYMAN JULIAO CAMACHO  
Director General INDERBA

PROYECTÓ	ELABORÓ	V°B JURIDICA



**BARRANCABERMEJA – SI ES POSIBLE**

Calle 67 Carrera 15, Avenida Circunvalar, Estadio de Béisbol 26 de Abril, Telefax: 6113954 – 6113955 [www.inderba.gov.co](http://www.inderba.gov.co)  
Código Postal 687031 – email: [inderba@inderba.gov.co](mailto:inderba@inderba.gov.co) - Barrancabermeja – Santander